

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1591
24 de febrero de 2022

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1407 DE 2017 Y SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL - CCL PARA SERVICIOS INTEGRADOS DE LA COORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO

El Rector General de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, en uso de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que es función del Rector General, según lo establece el literal b) del artículo 40 de los Estatutos de la Corporación Universitaria, *“cumplir y hacer cumplir las normas legales, los Estatutos y Reglamentos internos de la Corporación”*.

Que mediante el Acuerdo N° 164 del 17 de septiembre de 2010, se crearon las Vicerrectorías Regionales de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, como una figura administrativa con carácter intermedio que facilita la operación de las regiones. Posteriormente, a través del Acuerdo N° 264 del 29 de junio de 2018, el Consejo de Fundadores creó nuevas Vicerrectorías Regionales y fortaleció las existentes, con el propósito de lograr una mejor distribución geográfica de la Institución.

Que con ocasión de las reflexiones que dieron origen a la reforma Estatutaria y Orgánica, el Consejo de Fundadores mediante el Acuerdo 332 del 5 de febrero de 2021, se estableció un Régimen de Transición hasta el 31 de diciembre de 2021, con el propósito de facilitar la transformación gradual y progresiva de las Vicerrectorías: Regional Santanderes, Regional Eje Cafetero, Regional Sur (Huila, Caquetá y Putumayo), Regional Tolima y Magdalena medio, Regional Caribe y Regional Orinoquía, en Rectorías. Lo anterior, considerando los retos del Sistema para asegurar un modelo equitativo de cobertura y expansión en las regiones, para asegurar el adecuado cumplimiento de la misión y la consolidación de la Institución.

Que, en sesión del 10 de diciembre de 2021, el Consejo de Fundadores aprobó la transformación de las Vicerrectorías: Regional Santanderes, Regional Eje Cafetero, Regional Sur (Huila, Caquetá y Putumayo), Regional Tolima y Magdalena medio, Regional Caribe y Regional Orinoquía, en Rectorías.

Que mediante Acuerdo 319 del 23 de octubre de 2020 del Consejo de Fundadores, se expidió el Reglamento Interno de Trabajo de UNIMINUTO, regulando en su artículo 99 el Comité de Convivencia Laboral, como organismo responsable de prevención y solución del acoso laboral al interior de la Institución.

Que el artículo 83 del Reglamento orgánico de UNIMINUTO, señala que es responsabilidad del Rector de la Sede: *“Garantizar el adecuado clima organizacional y las relaciones laborales al interior de su Sede; realizar la administración del personal y la aplicación de las sanciones disciplinarias correspondientes al personal docente y administrativo de acuerdo con la respectiva normatividad interna”*.

Que mediante Resolución Rectoral No. 1407 de 16 de enero de 2017, se reglamentó el Comité de Convivencia Laboral de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, fijando los criterios y lineamientos para la constitución y proceso de elección del Comité de Convivencia Laboral de la Institución, de manera especial, se estipuló en el parágrafo primero del artículo quinto la conformación de un solo Comité de Convivencia para Servicios Integrados.

Que mediante Resolución Rectoral No. 1524 del 3 de octubre de 2019, se modificó el parágrafo primero del artículo quinto de la Resolución Rectoral No. 1407 del 16 de enero de 2017, por la cual se reglamentó el Comité de Convivencia Laboral de UNIMINUTO, en relación con la constitución de dicho comité en las diferentes sedes de la Institución.

Que el Comité de Convivencia Laboral está integrado en forma bipartida por dos (2) representantes de los colaboradores y dos representantes del empleador, con sus respectivos suplentes, quienes deberán contar con las competencias actitudinales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de la información y ética; así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

Que, de acuerdo con la normatividad institucional, le corresponde al Rector General la designación de los representantes del empleador, así como adelantar la convocatoria a los colaboradores, para que participen en el proceso de elección como representantes ante el Comité de Convivencia Laboral.

Que, en virtud de lo anterior, el Rector General de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Modificar el parágrafo primero del artículo quinto de la Resolución Rectoral No. 1407 del 16 de enero de 2017, por la cual se reglamentó el Comité de Convivencia Laboral de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, el cual quedará de la siguiente manera:

Parágrafo Primero: Para efectos de este artículo, en UNIMINUTO se conformarán los siguientes Comités.

COMITÉS DE CONVIVENCIA LABORAL UNIMINUTO
<i>Servicios Integrados y Rectoría Parque Científico de Innovación Social - PCIS.</i>
<i>Rectoría UNIMINUTO Bogotá Virtual y a Distancia- UBVD</i>
<i>Rectoría UNIMINUTO Bogotá Presencial</i>
<i>Rectoría Antioquia - Chocó</i>
<i>Rectoría Cundinamarca</i>
<i>Rectoría Suroccidente - Centro Regional Pasto</i>
<i>Rectoría Suroccidente - Centro Regional Valle</i>
<i>Rectoría Orinoquía</i>
<i>Rectoría Sur (Huila, Caquetá y Putumayo)</i>
<i>Rectoría Eje Cafetero</i>
<i>Rectoría Tolima y Magdalena Medio</i>
<i>Rectoría Santanderes - Centro Regional Bucaramanga</i>
<i>Rectoría Santanderes - Centro Regional Cúcuta</i>
<i>Rectoría Caribe</i>

ARTICULO SEGUNDO. Designar los siguientes representantes principales y suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral de Servicios Integrados UNIMINUTO por parte del Empleador:

SERVICIOS INTEGRADOS - REPRESENTANTES PRINCIPALES	SERVICIOS INTEGRADOS - REPRESENTANTES SUPLENTE
MARTHA TRIANA - COORDINADOR DE COMPRAS	CRISTHIAN ORTIZ - COORDINADOR DE ASUNTOS GLOBALES
CLAUDIA VARGAS - SUBDIRECTOR TALENTO Y DESARROLLO HUMANO	GLORIA CUADROS - COORDINADOR COMUNICACIONES CORPORATIVAS

ARTICULO TERCERO. De acuerdo con la votación de los colaboradores quedaron los siguientes representantes principales y suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral de Servicios Integrados UNIMINUTO por parte del colaborador.

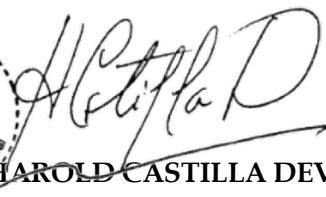
SERVICIOS INTEGRADOS - REPRESENTANTES PRINCIPALES	SERVICIOS INTEGRADOS - REPRESENTANTES SUPLENTE
YISELA BARRERO - COORDINADOR DE EVENTOS INSTITUCIONALES Y SERVICIOS GENERALES	LUIS BALAGUERA - COORDINADOR DE SEGURIDAD
FERNANDO CARDENAS - PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	JAVIER SAENZ - DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ARTICULO CUARTO. Las funciones y demás aspectos que rigen el Comité de Convivencia Laboral de Servicios Integrados estarán sujetas a las disposiciones contenidas en la Resolución Rectoral No. 1407 del 16 de enero de 2017, expedida por el Rector General de UNIMINUTO, que reglamenta el Comité de Convivencia Laboral de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.


ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición, y modifica en lo pertinente la Resolución Rectoral No. 1407 del 16 de enero de 2017.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Bogotá D.C, a los 24 días del mes de febrero de 2022.



HAROLD CASTILLA DEVOZ



Vo. Bo. Alejandro Bustamante - Director Talento Humano.